15-16

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

CÓDIGO 01515015

UNED

15-16

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

CÓDIGO 01515015

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

AVISO IMPORTANTE

En el Consejo de Gobierno del 30 de junio de 2015 se aprobó, por unanimidad, que la convocatoria de exámenes extraordinarios para planes en extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías, prevista para el curso 2015-2016, se desarrolle según el modelo ordinario de la UNED, esto es, en tres convocatorias:

· febrero de 2016 (1ª y 2ª semana), para asignaturas del primer cuatrimestre y primera parte de anuales.

· junio de 2016 (1ª y 2ª semana) para asignaturas del segundo cuatrimestre y segunda parte de anuales.

· septiembre de 2016 para todas las asignaturas.

Si en alguna guía aparecen referencias sobre una sola convocatoria en febrero, esta información queda invalidada ya que tiene prevalencia la decisión del Consejo de Gobierno.

En el curso 2015-2016 esta asignatura no tendrá activado el curso virtual.

OBJETIVOS

El objetivo primordial que se persigue con la enseñanza del Derecho Financiero y Tributario es conseguir que los alumnos conozcan de modo suficiente el concepto y significado de los institutos fundamentales de la disciplina; en particular, los principios constitucionales del ordenamiento financiero; las clases de ingresos, en especial el tributo y sus figuras; el concepto y contenido de la obligación tributaria; los procedimientos de aplicación de los tributos; el endeudamiento público; el presupuesto, etc.

También es propósito de la enseñanza que, al finalizar el estudio de esta rama jurídica, los alumnos conozcan y deslinden perfectamente los elementos esenciales de cada uno de los tributos que conforman los sistemas existentes en nuestro Derecho, en especial el Sistema Tributario Estatal. Dentro de este último se prestará especial atención a los impuestos más importantes, cuales son los Impuestos sobre la renta de las personas físicas, sobre sociedades y sobre el valor añadido.

Hay que tener en cuenta que, en el vigente plan de estudios de nuestra Facultad, el Derecho Financiero y Tributario se encuentra desdoblado en dos asignaturas, por lo que los institutos a que acabamos de hacer alusión se estudian en dos Cursos Académicos. En las siguientes páginas solo se hace referencia a los que se estudian en el segundo de tales Cursos.

La asignatura tiene una fuerte carga de Derecho positivo. En consecuencia, también se pretende conseguir que los alumnos aprendan a utilizar los textos normativos. Para conseguirlo, las pruebas presenciales de la asignatura tendrán un carácter eminentemente práctico y se permitirá el empleo de aquellos.

CONTENIDOS

A. Objeto y contenido del Derecho Financiero y Tributario II

El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO es la rama del Derecho público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas.

En el vigente plan de estudios de la Facultad de Derecho de la UNED, esta rama del saber jurídico está desdoblada en dos asignaturas. La asignatura DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II, a la que dedicamos esta Guía, es la que estudia los elementos esenciales de cada uno de los tributos que conforman los sistemas tributarios existentes en nuestro Derecho.

La asignatura comienza con una lección introductoria en la que se describe la estructural general de los sistemas tributarios estatal, autonómico y local.

Se presta especial atención al sistema tributario estatal y, en particular, a los tributos con naturaleza impositiva. Se analizan, en primer lugar, los impuestos estatales directos sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y sobre el patrimonio o capital (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

A continuación se analizan los impuestos estatales indirectos. La imposición indirecta descansa sobre tres grupos de impuestos: los que gravan el tráfico patrimonial no empresarial, los que gravan el consumo y los que gravan el tráfico económico exterior. El tráfico patrimonial privado o no empresarial se grava mediante el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La imposición sobre el consumo se lleva a cabo mediante el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales. La imposición sobre el tráfico exterior se ha llevado a cabo en nuestro país a través de los tributos englobados en la Renta de Aduanas.

En lo que se refiere al sistema tributario de las Comunidades Autónomas, se presta especial atención a las potestades normativas que ostentan en relación con los impuestos estatales cedidos y a los elementos esenciales de los impuestos propios que han aprobado.

Finalmente, se analiza el sistema tributario local, con especial atención a los impuestos municipales.

B. Programa de la Asignatura

A continuación se transcribe solo una relación de las Lecciones del Programa. El Programa completo de la Asignatura, con todos los epígrafes y subepígrafes de cada una de las Lecciones, puede consultarse en nuestra página web (http://www.uned.es/014200).

En todas las pruebas presenciales podrá consultarse el Programa de la asignatura.

I. Introducción

Lección 1.ª Antecedentes históricos

Lección 2.ª El sistema impositivo vigente

II. El sistema tributario estatal

A) La imposición directa

Lección 3.ª El Impuesto sobre la renta de las personas físicas (I)

Lección 4.ª El Impuesto sobre la renta de las personas físicas (II)
Lección 5.ª El Impuesto sobre sociedades (I)
Lección 6.ª El Impuesto sobre sociedades (II). Regímenes especiales
Lección 7.ª El Impuesto sobre la renta de no residentes
Lección 8.ª El impuesto sobre el patrimonio
Lección 9.ª El Impuesto sobre sucesiones y donaciones

B) La imposición indirecta

Lección 10.ª El Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
Lección 11.ª El Impuesto sobre el valor añadido (I)
Lección 12.ª El Impuesto sobre el valor añadido (II)
Lección 13.ª El Impuesto sobre el valor añadido (III). Regímenes especiales y gestión del Impuesto
Lección 14.ª Los impuestos especiales y otros impuestos indirectos
Lección 15.ª Los Impuestos aduaneros

C) Las tasas estatales

Lección 16.ª Las tasas y demás exacciones sobre el juego

III. La Hacienda de las Comunidades Autónomas

Lección 17.ª Régimen tributario de las Comunidades Autónomas

IV. Las Haciendas locales

Lección 18.ª Los impuestos locales (I)
Lección 19.ª Los impuestos locales (II)

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
Correo Electrónico	ibarberena@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA
Correo Electrónico	pedro.m.herrera@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

MARTÍN QUERALT, TEJERIZO LÓPEZ y CAYÓN GALIARDO (Directores): *Manual de Derecho Tributario. Parte especial*, 12.ª edición, Aranzadi, Cizur Menor, 2015.
CÓDIGO TRIBUTARIO, Aranzadi, 2015.
El Manual mencionado recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las diversas pruebas presenciales podrán ser contestadas, sin excepción alguna, mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.
Para el estudio de la asignatura resulta de gran utilidad la consulta de la legislación positiva, puesto que ello permite identificar los textos legales aplicables y conocer su estructura, lo que facilita enormemente la comprensión de la materia. Además, se podrán consultar los textos legales en las pruebas presenciales. Entre las distintas colecciones legislativas que se pueden encontrar en el mercado cabe recomendar, en particular, el "**CÓDIGO TRIBUTARIO" editado por Aranzadi** en 2015.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

No es necesaria la consulta de bibliografía complementaria para la preparación de la asignatura.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

A. EXÁMENES
No serán objeto de examen las lecciones siguientes:
•Lección 1.ª (Antecedentes históricos).
•Lección 2.ª (El sistema impositivo vigente).
•Lección 6.ª (El Impuesto sobre sociedades II. Regímenes especiales).
•Lección 14.ª (Los Impuestos especiales y otros impuestos indirectos).
•Lección 15.ª (Los Impuestos aduaneros).

•Lección 16.ª (Tasas y demás exacciones sobre el juego).
•Lección 17.ª (Régimen tributario de las Comunidades Autónomas).

Esto quiere decir que **en ningún caso** las preguntas de los exámenes versarán sobre el contenido de las lecciones citadas.

No obstante lo anterior, **se recomienda vivamente** una lectura atenta de la Lección 2.ª antes de comenzar a estudiar el resto de las lecciones del programa, con el fin de entender mejor la estructura del sistema tributario vigente en nuestro país.

a) Primera prueba presencial

Se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

Primera. La materia objeto de examen será la siguiente:

•Bloque 1: Impuesto sobre la renta de las personas físicas (lecciones 3.ª y 4.ª).
•Bloque 2: Impuesto sobre sociedades (lección 5.ª).
•Bloque 3: Impuestos sobre la renta de no residentes, sobre el patrimonio y sobre sucesiones y donaciones (lecciones 7.ª a 9.ª).

Segunda. La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos.

Tercera. La prueba presencial constará de seis preguntas de carácter práctico, de las cuales **el alumno deberá contestar solamente cinco.** De estas seis preguntas, cinco versarán necesariamente sobre el contenido de los bloques 1 y 2 antes mencionados, y una podrá versar sobre el contenido del bloque 3 también indicado.

Cuarta. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.

Quinta. Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

Sexta. Para la realización de esta primera prueba presencial se permitirá la consulta de textos legales no comentados y del Programa de la asignatura.

b) Segunda prueba presencial

Se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

Primera. La materia objeto de examen será la siguiente:

•Bloque 1: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (lecciones 10.ª).
•Bloque 2: Impuesto sobre el valor añadido I y II (lecciones 11.ª y 12.ª).
•Bloque 3: Impuesto sobre el valor añadido III. Regímenes especiales y gestión del impuesto (lección 13.ª).
•Bloque 4: Haciendas Locales (lecciones 18.ª y 19.ª).

Segunda. La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos.

Tercera. La prueba presencial constará de seis preguntas de carácter práctico, de las cuales **el alumno deberá contestar solamente cinco**. De estas seis preguntas, cinco versarán

necesariamente sobre el contenido de los bloques 1 y 2 antes mencionados, y una podrá versar sobre el contenido de los bloques 3 y 4, también indicados.

Cuarta. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.

Quinta. Aunque, en principio, todas las preguntas tienen el mismo valor, debe tenerse en cuenta que la existencia de errores graves puede suponer una calificación global de suspenso. La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.

Sexta. Para la realización de esta segunda prueba presencial se permitirá la consulta de textos legales no comentados y del Programa de la asignatura.

c) Convocatoria de septiembre

En la convocatoria de septiembre, los exámenes correspondientes tendrán el mismo objeto y las mismas características que en las convocatorias de febrero y junio.

Cuando un alumno se examine en septiembre de toda la asignatura deberá aprobar por separado cada una de las pruebas presenciales. Si aprobara las dos, la nota final será la media aritmética de las obtenidas en las dos pruebas presenciales. Si suspendiera alguna de las pruebas, la nota final será NO APTO.

d) Convocatoria extraordinaria de fin de carrera

De momento no está prevista la celebración de la convocatoria extraordinaria de diciembre para los alumnos de Licenciatura.

Si finalmente se celebrara, se realizaría con arreglo a las normas siguientes:

Primera. El examen de la convocatoria extraordinaria tendrá por objeto la misma materia que la primera y segundapruebas presenciales.

Segunda. El examen constará de ocho preguntas prácticas, cuatro correspondientes a la materia objeto de la primeraprueba presencial y cuatro correspondientes a la materia objeto de la segunda prueba presencial.

De las cuatro preguntas correspondientes a la primera prueba presencial, sólo una podrá versar sobre el contenido del bloque 3 antes mencionado (esto es, sobre las lecciones 7.ª y 9.ª). De estas cuatro preguntas, los alumnos deberán contestar únicamente las tres que libremente escojan.

De las cuatro preguntas correspondientes a la segunda prueba presencial, sólo una podrá versar sobre el contenido de los bloques 3 y 4 (lecciones 13.ª, 18.ª y 19.ª), antes citados. De estas cuatro preguntas, los alumnos deberán contestar únicamente las tres que libremente escojan.

Tercera. El examen tendrá una duración de dos horas, y no existirá limitación de espacio para las respuestas.

Cuarta. Para la realización de este examen se permitirá la consulta de textos legales no comentados y del Programa de la asignatura.

Quinta. Para el estudio del examen extraordinario de diciembre de 2015, de celebrarse, el

alumno podrá utilizar el programa, los manuales y los textos legales correspondientes al curso 2014-2015 (es decir, publicados en septiembre y octubre del año 2014).

B. RECLAMACIONES

Sin perjuicio de la necesidad de respetar las normas de nuestra Universidad que regulan las reclamaciones de los exámenes, deben tenerse en cuenta las siguientes:

Primera. Las revisiones de calificaciones se solicitarán preferentemente por correo electrónico (derfinan@der.uned.es), *indicando claramente el Centro Asociado y la semana en que realizó el examen*. En el plazo de 48 horas recibirá un mensaje del equipo docente confirmándole que se ha recibido el que usted ha enviado. Si no recibe este mensaje de acuse de recibo en el plazo de 48 horas indicado, remita nuevamente el mensaje.

Segunda. El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá ser motivada.

Tercera. No se atenderán reclamaciones por teléfono. No se contestará a las efectuadas por escrito cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Durante todos los días lectivos del Curso Académico, al menos un miembro del equipo docente atenderá, en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED, las consultas personales o telefónicas (teléfono 91 398 61 26) que se realicen sobre cualesquiera aspectos de la enseñanza y el estudio de la asignatura. El horario de consultas será de 10,30 a 13,30 horas.

Correo electrónico de la Cátedra: derfinan@der.uned.es

Página web de la Cátedra: www.uned.es/014200

Web sobre la asignatura y el equipo docente

Los alumnos disponen de toda la información sobre la asignatura en la página web **http://www.uned.es/014200/**

Se refiere en particular a los profesores integrantes del equipo docente la página web http://www.uned.es/014200/equipodocente.htm

---

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.